



LA SERENA, 12 NOV 2025

DECRETO N° 2627 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00517/25, de fecha 6 de noviembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00498/25, de fecha 27 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00510/25, de fecha 30 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad folio N° 029/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Jefa del Departamento de Finanzas; el of. int. ord. N° 0200-00511/25, de fecha 30 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00506/25, de fecha 29 de octubre de 225, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00492/25, de fecha 23 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00481, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Administradora Municipal (S) a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00497/25, de fecha 27 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00474/25, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00469/25, de fecha 14 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, adjuntando el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 669/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 0200-00467/25, de fecha 13 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0655/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 0200-00444/25, de fecha 30 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, que adjunta los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 0636/2025 y N° 0637/2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, ambos de fecha 24 de septiembre 2025; el of. int. ord. N° 0200-00441/25, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00465/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00453/25, de fecha 6 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00447/25, de fecha 1 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 07/1376, de fecha 1 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Administración Municipal; el of. int. ord. N° 0200-00434/25, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00431/25, de fecha 15 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, adjuntando el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0365/2025, de fecha 3 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00425/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00423/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00417/25, de fecha 5 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00414/25, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00407/25, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1922, de fecha 29 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00405/25, de fecha 29 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00404/25, de fecha 28 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1897, de fecha 28 de agosto de 2025; los Decretos Alcaldicios N° 1872 y 1873, de fecha 26 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00400/25, de fecha 26 de agosto de

2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1837, 1838 y 1839, de fecha 22 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00394/25, de fecha 19 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00391/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00390/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00386/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00382/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00380/25, de fecha 12 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1754, 1753 y 1751, todos de fecha 12 de agosto de 2018; los Decretos Alcaldíos N°s. 1691, 1688 y 1687, todos de fecha 7 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00373/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00370/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00368/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00366/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00363/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00361/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00356/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00355/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldío N° 1647, de fecha 4 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldío N° 1642, de fecha 31 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00354/25, de fecha 31 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00332/25, de fecha 29 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00333/25, de fecha 28 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldío N° 1587, de fecha 25 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00318/25, de fecha 21 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00313/25, de fecha 18 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1546, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526 y 1520, todos de fecha 17 de julio de 2025; el Decreto Alcaldío N° 1501, de fecha 15 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00303/25, de fecha 10 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00298/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00297/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00296/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00295/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00292/25, de fecha 4 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1403 y 1404, ambos de fecha 2 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00285/25, de fecha 30 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, todos de fecha 27 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00282/25, de fecha 26 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00279/25, de fecha 25 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00278/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00277/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00276/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00265/25, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, recibido en esta última con fecha 23 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00269/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord.

Nº 0200-00267/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00268/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00264/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00262/25, de fecha 18 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1285 y 1279, de fecha 18 de junio de 2025; los Decretos Alcaldíos N°s. 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00257/25, de fecha 17 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00255/25, de fecha 16 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00250/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00249/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoria Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0326, de fecha 11 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. Nº 0200-00244/25, de fecha 10 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00236/25, de fecha 5 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00233/25, de fecha 4 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00232/25, de fecha 3 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1171 y 1160, de fecha 3 de junio de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00221/25, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00215/25, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1076, 1072 y 1071, todos de fecha 22 de mayo de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00198/25, de fecha 15 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00192/25, de fecha 14 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoria Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, todos de fecha 14 de mayo de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00187/25, de fecha 13 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00182/25, de fecha 9 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00177/25, de fecha 8 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; los Decretos Alcaldíos N°s. 928, 935, 936, 940, 943 y 944, todos de fecha 8 de mayo de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00175/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00174/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00173/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00169/25, de fecha 5 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00168/25, de fecha 2 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; los Decretos Alcaldíos Nº 894, 895, 896 y 899, todos de fecha 30 de abril de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00165/25, de fecha 30 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00164/25, de fecha 29 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00162/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00161/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 869, de fecha 29 de abril de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00160/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00159/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00158/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 853, de fecha 25 de abril de 2025; el Decreto Alcaldicio Nº 852, de fecha 25 de abril de 2025; el of. int. ord. Nº 0200-00157/25, de fecha 25 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00155/25, de fecha 24 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoria Jurídica; el of. int. ord. Nº 0200-00149/25, de fecha 23 de abril de

2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00148/25, de fecha 21 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00140/25, de fecha 15 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicio N°s. 797, 798, 799 y 800, todos de fecha 15 de abril de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 784 y 786, de fecha 10 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00139/25, de fecha 10 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00137/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00136/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00134/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00130/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00131/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00127/25, de fecha 3 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 1 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00120, de fecha 27 de marzo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 680, de fecha 27 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00111/25, de fecha 24 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 19 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00100/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00099/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 7 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0084/25, de fecha 28 de febrero de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 483, de fecha 3 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0080/25, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 426, de fecha 25 de febrero de 2025, que complementó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; el of. int. ord. N° 0200-00067/25, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7300/015/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, del Departamento de Servicios Generales a la Administradora Municipal (s); el Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y .

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.886, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, elaborado por la Dirección de Administración Municipal.

2.- Que, dicho instrumento ha sido modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 426, de fecha 25 de febrero; 483, de fecha 3 de marzo; 514, de fecha 7 de marzo; 611, de fecha 19 de marzo; 680, de fecha 27 de marzo; 752, de fecha 8 de abril; 784 y 786, de fecha 10 de abril; 797, 798, 799 y 800, de fecha 15 de abril; 852 y 853, de fecha 25 de abril; 869, de fecha 29 de abril; 894, 895, 896 y 899, de fecha 30 de abril; 928, 933, 935, 940, 943 y 944, de fecha 8 de mayo; 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, de fecha 14 de mayo; 1071, 1072 y 1076, de fecha 22 de mayo; 1171 y 1160, de fecha 3 de junio; 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio; 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio; 1285 y 1279, de fecha 18 de junio; 1365, 1366, 1367 y 1383, de fecha 27 de junio; 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, de fecha 27 de junio; 1403 y 144, de fecha 2 de julio; 1501, de fecha 15 de julio; 1520, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530 y 1546, de fecha

17 de julio; 1587, de fecha 25 de julio; 1642, de fecha 31 de julio; 1647, de fecha 4 de agosto; 1687, 1688 y 1691, de fecha 7 de agosto; 1751, 1753, 1754, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761 y 1762, de fecha 12 de agosto; 1837, 1838 y 1839, de fecha 22 de agosto; 1872 y 1873, de fecha 26 de agosto; 1897, de fecha 28 de agosto; y 1922, de fecha 29 de agosto; 1945 y 1946 de fecha 2 de septiembre; 1991 de fecha 11 de septiembre; 2005 y 2006 de fecha 15 de septiembre; y 2081 de fecha 25 de septiembre; 2255, 2277, de fecha 13 de octubre, 2281, 2291, 2292, 2293, 2294, de fecha 14 de octubre; 2343, de fecha 16 de octubre, 2359, 2360, 2364, y 2365 de fecha 17 de octubre, 2416 de fecha 23 de octubre, 2438 de fecha 24 de octubre, 2459, 2463, 2464, 2465, de fecha 29 de octubre, y 2506 de fecha 3 de noviembre, todos de 2025.

3.- Que, mediante el of. int. ord. N° 0200-00517/25, de fecha 6 de noviembre de 2025, el Administrador Municipal solicitó a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto para modificar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, actualizándolo en la forma se lo solicitó la Dirección de Desarrollo Comunitario en su of. int. ord. N° 07/1719, de fecha 28 de octubre de 2025, en relación al programa externo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-FIADI, modificando e incorporando su planificación de compras.

#### D E C R E T O:

1. **MODÍFICASE** el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025 -PAC-, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero, modificado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 1383, de fecha 27 de junio de 2025, en la parte que corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación al programa externo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-FIADI, modificando e incorporando su planificación de compras, según documento que se adjunta (3 páginas), el que deberá publicarse junto al presente acto administrativo.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal, efectuando las modificaciones que fueren necesarias en los formularios electrónicos dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



#### Distribución:

- Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Departamento de Adquisiciones
  - Sección de Presupuesto
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FFNC





**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS**  
**DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1383/2025**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – FONDO EXTERNO FIADI**

**INCORPÓRESE:** al Plan Anual de Compras de la Dirección de Desarrollo Comunitario los requerimientos asociados al programa externo "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI" de acuerdo al siguiente detalle:

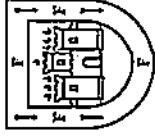
**INCORPÓRESE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE LA COMPRA	ITEM	TIPO DE FONDO	TIPO DE COMPRA	MONTO DECRETADO OPAC	COMPRA FACTURADA	MONTO SOLICITADO (EXCEDENTE)	MES EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD	MES EN QUE SE REQUIERE LA COMPRA O SERVICIO
Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil – Modalidad Sala Inclusiva.	Compra de materiales y útiles de aseo	Se requiere materiales y útiles de aseo para el proceso de intervención con niños y niñas que son beneficiarios del programa y para el equipo ejecutor	2 ambiental enchufe aparato completo 21ml manzana/canela 8 bolsa 80x120 biocav petroleo 3 alcohol gel d70 doypack 900 ml 1 jabón líquido 650 ml doypack hipoalergénico 6 paño esponja 6 unidades verde natural 2 paño almohadilla 6 unidades verde natural 1 paño algodón 40 metros rollo 1 algodón en tortas 100 unidades 0.5 grs 1 algodón 250 gr prensado 1 gasa no tejida estéril 5x5 x 2 unidades caja de 50 unidades 1 alcohol 70° 1 lt desinfectante 1 limpiador crema 500ml tradicional 2 lavavozas 1.5 lts formato conveniente 1 escobillita de baño hisopo plástico w/c laser 1 pala recogedora pro goma mango metálico escobillón (verde completo) 6233 interior cloro gel 900ml flores silvestres	2	EXTERN O	COMPRA ÁGIL	400.000	\$279.95 (\$FACTURA N°41826)	\$120.025	Noviembre	Diciembre

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS**  
**DECRETOS ALCALDÍCIOS N° 208/2025 Y 1383/2025**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – FONDO EXTERNO FIADI**

PROGRAMA Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo – Infantil – Modalidad Inclusiva.	Servicio de material didáctico y educativo	Se requiere materiales didácticos para las atenciones con los niños, niñas menores de 8 años.	11 unidades de Mini pinza maderas 30u colores, diseño de letras del alfabeto. 11 unidades de puzzle de loto de madera que contenga 4 piezas de madera más base de 15 x 15 x 0.8 cm. 1 juego de Piedra, papel o tijera, papel o tijera, que contenga 1 tablero de cartón de 42*42 cms aprox., 1 dado, 4 peones y 100 cartas  11 unidades de Puzzle Perro de cuatro piezas de madera de hasta 11 x 3,7 cm aproximadamente. 11 unidades de Puzzle cebra, de cuatro piezas de madera de hasta 11 x 3,7 cm aproximadamente 1 juego denominado Dobles – que contenga 126 cartas, 1 taco para anotaciones, 1 lápiz e instructivo. Empaque en cartón resistente  1 juego de Maleta repleta de rimas y palabras, Incluye 100 cartas. 4 tableros de 21 x 21 cm. aprox.	114-05-13-085	EXTERN O	COMPRA AGIL	\$336.175 (FACTURA Nº814)	\$114.825,-	Noviembre	Diciembre
			1 puzzle caballo, 4 piezas de madera más base de 15 x 15 x 0.8 cm.  11 puzzle Gato de madera4 piezas de madera más base de 15 x 15 x 0.8 cm.							

**Nota:** La razón de la solicitud de la modificación de incorpórese, es dado el excedente en dos ítems: materiales y útiles de aseo y materiales didáctico y educativo.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS**  
**DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1383/2025**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – FONDO EXTERNO FIADI**

**Modifíquese:** al Plan Anual de Compras de la Dirección de Desarrollo Comunitario los requerimientos asociados al programa externo “Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI” de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE LA COMPRA		
			TIPO DE FONDO	MONTO	MES EN QUE SE REQUIERE LA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO
PROGRAMA Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil - Modalidad Sala Inclusiva.	Servicio de movilización de equipo de trabajo	Se requiere un servicio de movilización para traslado de profesionales para realizar visitas domiciliarias	EXTERNO	COMPRA AGIL \$ 600.000	Noviembre Diciembre

**DEBE DECIR:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE LA COMPRA		
			TIPO DE FONDO	MONTO	MES EN QUE SE REALIZA LA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO
PROGRAMA Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil - Modalidad Sala Inclusiva.	Servicio de movilización de equipo de trabajo	Se requiere un servicio de movilización para traslado del equipo de trabajo, automóvil, Sedan, año 2021,º superior, Mínimo doble airbag, Cinturón de seguridad en todos los asientos, Documentación al día, licencia de conducir clase B, para realizar visitas domiciliarias en 13 días; desde el Jueves 20 y viernes 21 de noviembre (2días), 24 al 28 de noviembre (5días), 1 al 5 de diciembre (5días) y 9 de diciembre (1día), 4 horas diariamente.	EXTERN O	COMPRA AGIL \$ 600.000	Noviembre Diciembre

